



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

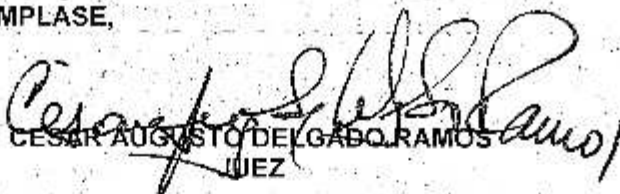
Radicación: No. 72-2012
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ BOCANEGRA
Demandado: HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. Y OTROS

A folio 396 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Martín Emilio Ramírez Pérez, en su condición de Apoderado General de Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo en Liquidación al Doctor Diego Felipe Rivera, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Observa el Despacho que, no se aporta documento alguno que asigne la facultad de representación legal de Cafesalud en cabeza del Dra. Dr. Martín Emilio Ramírez Pérez.

Por lo anterior, al no estar demostrada la calidad de representante legal del otorgante, se resuelve no reconocer personería Jurídica al Doctor Diego Felipe Rivera.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué